

Cartagena de Indias D.T y C., Junio de 2.026

Señores

INSTITUCIÓN EDUCATIVA HIJOS DE MARIA

Atte.: **Mag. JORGE LUIS CARMONA PEREZ**

Rector

Ciudad

Ref.: Oferta de Servicios – Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión para el acompañamiento institucional en el manejo de la plataforma tecnológica SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIÓN PUBLICA – SECOP II – Régimen Especial de Contratación – Sin Oferta Vigencia 2026.

Estimado **Mag. Carmona Perez**, agradezco la confianza y oportunidad de presentar mis servicios como profesional de la Ingeniería de Sistemas a la entidad a su cargo y comprometidos en exaltar su gestión ante la comunidad cartagenera.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 (Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales), la celebración de contratos realizada con recursos del Fondo de Servicios Educativos (**FOSE**) siempre y cuando superen la cuantía de **20 S.M.L.M.V**, se rigen por la normativa del Sistema de Compra Pública. Ahora, respecto de los contratos cuya cuantía **no exceda los 20 S.M.L.M.V**, la regulación aplicable es la que establece el respectivo reglamento expedido por el Consejo Directivo (en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001).

En ese sentido, y dado que las Instituciones Educativas contratan con cargo a recursos públicos, sin importar la cuantía del Proceso de Contratación es deber cumplir con la obligación de publicar su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente expidió la **Circular Externa No. 1 el 21 de Junio de 2013**, en donde recordó a todas las entidades del Estado su obligación de publicar de forma oportuna su actividad contractual en el SECOP, independientemente del régimen jurídico aplicable, su naturaleza jurídica, o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Lo anterior, teniendo en cuenta que el literal c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 establece que el SECOP “contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos”. Obligación reiterada en el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014 “Ley de Transparencia”, así como en el artículo 7° del Decreto 103 de 2015.

A su vez el Decreto 1075 de 2015, por mediante la cual expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Educación, manifestó en el numeral 6° del artículo 2.3.1.6.3.6. **“RESPONSABILIDADES DE LOS RECTORES O DIRECTORES RURALES. Realizar los reportes de información Financiera, económica social y ambiental...”** el numeral 8° del mismo acápite. Dice: “Presentar al final de cada vigencia fiscal a las autoridades educativas de la respectiva entidad territorial certificada, el informe de la ejecución trimestral. . .” Igualmente en el numeral 2° del artículo 2.3.1.6.3.1’9 del mismo decreto estipuló que: “Al inicio de cada vigencia fiscal, enviar a la entidad territorial certificada copia del acuerdo de presupuesto del fondo, numerado, fechado y aprobado por el Consejo Directivo”.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

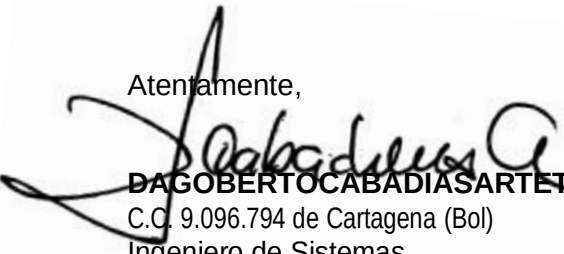
1. Registro, Publicación del Plan Anual de Adquisiciones (Plan de Compras), sus modificaciones y la contratación suscrita por la Institución Educativa Hijos de María Vigencia 2026 en la plataforma SECOP II.
2. Guiar y apoyar al funcionario de la Institución Educativa Hijos de María, encargado del proceso de la contratación, con todo lo referente al cumplimiento y obligatoriedad de la publicación de los expedientes contractuales en sus distintas etapas (Precontractual- Contractual y Pos contractual) teniendo en cuenta que el literal c) del artículo 3 de la ley 1150 de 2011 establece que el SECOP "contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos". Por tal motivo, las Entidades que no se encuentran sometidas al régimen de contratación estatal pero que contratan utilizando dineros públicos, deben publicar todos los contratos, las adiciones, 1 prórrogas, modificaciones o suspensiones, cesiones y todos los demás documentos relacionados con la actividad contractual, siempre y cuando utilice dineros públicos.
3. Realizar el acompañamiento y apoyo al profesional universitario de la Institución Educativa Hijos de María, en la organización de la información institucional en los formatos establecidos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, para el proceso de rendición de cuenta fiscal y su recepción ante la Secretaría de Educación Distrital.

FORMA DE PAGO

El valor de la presente oferta es de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS MCTE (\$2.500.000,00)**, los cuales serán pagados así: Un primer pago del 50 % de la oferta en el previa presentación del Informe de Actividades y acta parcial de recibido por parte del supervisor. Y un segundo pago del 50% previa presentación del informe final de actividades y la expedición del Acta de Liquidación y finalización del contrato por parte del supervisor.

Espero que esta propuesta cumpla con las expectativas que se ha fijado la entidad bajo su responsabilidad y quedo a sus órdenes para disipar cualquier inquietud que pudiera surgir en torno a la presente.

Atentamente,



DAGOBERTO CABADIAS ARTETA
C.C. 9.096.794 de Cartagena (Bol)
Ingeniero de Sistemas

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **9.096.794**
CABADIAS ARTETA

APELLIDOS
DAGOBERTO

NOMBRES

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-OCT-1977**
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

30-NOV-1995 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0500100-00060002-M-0009096794-20080828 0002653103A 1 6070000706

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 13 Actualización de oficio				4. Número de formulario 14534413190	
(415)7707212489984(8020) 000001453441319 0					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 9 6 7 9 4		4	Impuestos de Cartagena		6
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida		Cédula de Ciudadanía		9 0 9 6 7 9 4	
28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		Bolívar		Cartagena	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
CABADIAS		ARTETA		DAGOBERTO	
34. Otros nombres					
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		Bolívar		Cartagena	
41. Dirección principal					
BRR LA FLORESTA CONJUNTO HABITACIONAL LAS GAVIAS BLOQUE 2 AP 301					
42. Correo electrónico dcabadiasa77@yahoo.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
1 3 0 0 0 1		3 0 5 3 3 7 8 2 9 6			
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código	
6 2 0 1		2 0 1 2 0 5 0 7		7 0 1 0	
49. Fecha inicio actividad		50. Código		51. Código	
2 0 1 6 0 2 1 7		1 2		2 1 3 1	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código					
2 2 4 9					
22- Obligado a cumplir deberes formales a					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros				Exportadores	
54. Código				55. Forma	
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				56. Tipo	
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				Servicio	
				1 2 3	
				57. Modo	
				58. CPC	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos		60. No. de Folios:		61. Fecha	
SI NO X		0		20190523	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.	
Firma del solicitante:				Firma autorizada:	
				984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA	
				985. Cargo	

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor DAGOBERTO CABADIAS ARTETA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9096794, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre: DAGOBERTO
Segundo Nombre:
Primer Apellido: CABADIAS
Segundo Apellido: ARTETA
Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
Número Documento: 9096794
Clase Libreta Militar: Primera Clase

**ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR**

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 11 días del mes de Junio de 2026, a las 3:02:01 PM.

Cordialmente,

CR. JOAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Generó: Sistema Fénix

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional



SC6310-1



PATRIA HONOR LEALTAD

COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
Cra. 11 B No. 104^a-64 (601) 4261420 Bogotá D.C.- Colombia



EL DIRECTOR GENERAL

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

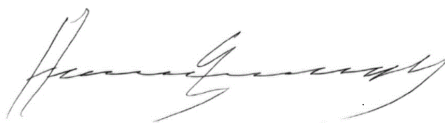
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de junio de 2026, a las 14:43:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9096794
Código de Verificación	9096794260611144316

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297801988



PIB
14:42:19
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DAGOBERTO CABADIAS ARTETA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9096794:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:49:36 PM horas del 11/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **9096794**

Apellidos y Nombres: **CABADIAS ARTETA DAGOBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/06/2026 02:55:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **9096794** y Nombre: **DAGOBERTO CABADIAS ARTETA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141930785** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



GOV.CO



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 9096794 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/06/2026 02:57 PM



Código Verificación: **VUSFJE24RZ**

Válida hasta: **09/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:17:39 horas del 11/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **9096794**, Apellidos y Nombres **CABADIAS ARTETA DAGOBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUCIÓN EDUCATIVA HIJOS DE MARIA**, con NIT **806011904-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Bogotá, Junio / 11 de 2026



Señor (a): DAGOBERTO CABADIAS ARTETA
CC. 9096794
BRR LA FLORESTA CNJ RES LAS GAVIAS BL 2
CARTAGENA

Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Febrero / 1 de 2007, y su estado afiliación es Activo como **TRABAJADOR INDEPENDIENTE**.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

**GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.**

Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

DAGOBERTO CABADIAS ARTETA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **9.096.794**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 11 de Junio del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co y actualice su Historia Laboral.